

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES - CALDAS informo sobre la efectividad de la medida. Sírvasse proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Veintidós (22) de junio del dos mil veintidós (2022)

Radicación 2022-169
Auto 997

Se agrega al expediente digital el anterior oficio proveniente de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES - CALDAS a través del cual informa que la medida decretada surtió los efectos esperados; lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

Se REQUIERE a la parte ejecutante para que cumpla con la carga procesal de allegar el certificado de tradición del vehículo con la nota de inscripción de la medida dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP respecto de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd94e5b20a1fcf0e6af39766c93df614bdc3f0e99f43cb127d6469be526adb7c**

Documento generado en 22/06/2022 11:54:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**